RESOLUCIÓN Nº 1.624/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO ANDRÉS RIVAS, PARA LA CD Nº 21/13 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO CORÁ ENTRE CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y MANUEL ORTIZ GUERRERO - ID Nº: 250.149, PARA EJERCICIO FISCAL 2013 Y 2014.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO CORÁ ENTRE CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y MANUEL ORTIZ GUERRERO",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº: 250.149**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contratación dice *Por lo expuesto, considerando que la empresa cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en de la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 21/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO CORÁ ENTRE CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y MANUEL ORTIZ GUERRERO- ID Nº: 250.149,*** *a la empresa* ***RIVAS CONSTRUCCIONES,*** *propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas ,de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs.* ***81.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **RIVAS CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas ,de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs. **81.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES), IVA incluido,** para la **"CD Nº 21/13, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO CORÁ ENTRE CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y MANUEL ORTIZ GUERRERO- ID Nº: 250.149, PARA EJERCICIO FISCAL 2013 Y 2014.**----------
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 07 de Noviembre de 2013

Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Alvarez
Intendente Municipal